

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 1.620/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Nevapesca S.L., con CIF B23363682, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Las Lonjas, Mercacórdoba, Nave 9 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con CIF B23363682 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 019461710	2/10	0111
14 10 0 21790619	3/10	0111
14 10 0 20006614	4/10	0111

Importe principal: 3996,41 euros

Recargo de apremio: 799,28 euros

Intereses: 133,74 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 143,88 euros

Total : 5073,31 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en

pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Nevapesca S.L.

Finca número: 01.

Datos Registro

Reg: 18016 Nº Tomo: 1177 Nº Libro: 476 Nº Folio: 62 Nº Finca: 11405A

Datos finca

Descripción Finca: Parcela conocida Fuente la Piedra con sup 7 a 81 ca 75 dm2.

Calle: sita en Pago de la Noria Cerro Velilla.
Localidad: Almuñécar. Provincia: Granada
Código Postal:

Descripción ampliada

Rústica: Pedazo conocido por Fuente La Piedra, situado en el Pago de La Noria Cerro de Velilla, en Almuñécar. Tiene una extensión de 7 áreas 81 ca 75 dm2.

Titular: Nevapesca y Marta, José y Francisco S.L., con una mitad indivisa del pleno dominio cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Finca número: 02

Datos Registro

Reg: 18031 Nº Tomo: 1388 Nº Libro: 137 Nº Folio: 14 Nº Finca: 8585

Datos finca

Descripción Finca: Parcela conocida Haza la Grande 11770 m2.

Calle: sita en Pago de las Caleras.

Localidad: Atarfe. Provincia: Granada.

Código Postal:

Descripción ampliada

RústicoO: Haza llamada La Grande, al Pago de Las Caleras, sito en la localidad de Atarfe. Tiene una superficie de 11770 M2.

TITULAR: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Santa Fe.

Finca número: 03

Datos Registro

Reg: 18007 Nº Tomo: 969 Nº Libro: 166 Nº Folio: 160 Nº Finca: 12979

Datos finca

Descripción Finca: Trozo tierra secano sup 2 Ha, 5 a 49 ca.

Calle: al sitio de la Solana de la ermita de Ntra Sra Remedios.

Localidad: Iznalloz. Provincia: Granada.

Código Postal:

Descripción ampliada

Rústica: Trozo tierra secano de mala calidad, en el sitio de La Solana de la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en el término de Iznalloz. Tiene una superficie de 2 ha. 5 a. y 49 ca.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Finca número: 04

Datos Registro

Reg: 18007 Nº Tomo: 910 Nº Libro: 155 Nº Folio: 156 Nº Finca: 12003

Datos finca

Descripción Finca: Trozo tierra secano, sup 1 Ha. 2 a 74 ca.

Calle: Solana de la ermita Ntra Sra Remedios.

Localidad: Iznalloz. Provincia: Granada.

Código Postal:

Descripción ampliada

Rústica: Trozo de tierra de secano de mala calidad, en el sitio de La Solana de la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios,

en el término de Iznalloz. Tiene una superficie de 1 hectárea, 2 áreas y 74 centiáreas.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Finca número: 05

Datos Registro

Reg: 23008 Nº Tomo: 1024 Nº Libro: 1019 Nº Folio: 110 Nº Finca: 12343

Datos finca

Descripción Finca: Solar sup 152,43 m2.

Calle: Isabel la Católica, 24.

Localidad: Linares. Provincia: Jaén

Código Postal: 23700.

Descripción ampliada

Urbana: Solar marcado con el número 24 de la calle Isabel la Católica, de Linares, al sitio conocido por el Camino del Molino. Tiene una superficie de 152,43 m2.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares.

Finca número: 06

Datos Registro

Reg: 23012 Nº Tomo: 1708 Nº Libro: 772 Nº Folio: 4 Nº Finca: 38909

Datos finca

Descripción Finca: Vvda sup const 156,39 útil 109,61 m2.

Calle: Av. Don Cristóbal Cantero, 4 3 C.

Localidad: Úbeda. Provincia: Jaén.

Código Postal: 23400.

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda sita en Avenida Don Cristóbal Cantero, número 4, planta 3, puerta C, en Úbeda. Tiene una superficie construida de 156,39 m2 y útil de 109,61 m2. Referencia catastral 7977024046077110020GL.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda.

Finca número: 07

Datos Registro

Reg: 23004 Nº Tomo: 1532 Nº Libro: 83 Nº Folio: 143 Nº Finca: 4948

Datos finca

Descripción Finca: Parcela con sup 5983 m2.

Calle: Plgno Industrial Guadiel.

Localidad: Guarromán. Provincia: Jaén.

Código Postal: 23210.

Descripción ampliada

Urbana: Parcela de terreno en Guarromán, parte del Polígono Industrial, denominado Guadiel. Tiene una superficie de 5983 m2.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.